

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 17 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.960

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 492 de 4 de octubre de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.
Decretos Nos. 493 y 494 de 4 de octubre de 1958, por los cuales se adscriben unas funciones.
Decreto Nº 495 de 4 de octubre de 1958, por el cual se reconoce un sueldo adicional.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 198 de 8 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado auxilio por una vez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 255 de 24 de septiembre de 1959, por el cual se nombra una delegación.
Decreto Nº 261 de 29 de septiembre de 1959, por el cual se adiciona un decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 143 de 23 de septiembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 144 de 28 de septiembre de 1959, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 691 y 692 de 21 de diciembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 693 de 26 de diciembre de 1956, por el cual se declara sin efecto un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 51 y 52 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 23 de 12 de agosto de 1959, por la cual se aprueban liquidaciones del impuesto de valorización.
Contrato Nº 21 de 4 de abril de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Everardo Vega Jaramillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 160 de 2 de octubre de 1959, por el cual se hace unos ascensos y un nombramiento.

Departamento de Minas

Resolución Nº 99 de 26 de diciembre de 1958, por la cual se concede autorización para hacer un traspaso.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 492 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hacen tres nombramientos en propiedad y dos en interinidad, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Ada Degracia, Telefonista de Séptima Categoría en reemplazo de Nidia Marquínez, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Nidia Marquínez, Telefonista de Séptima Categoría en Horcicitos, en reemplazo de Julia Antonia Jované de Rodríguez, quien renunció el cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a Evidelio Espinosa, Peón de Quinta Categoría en David, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular, Alberto Gutiérrez.

Artículo cuarto: Nómbrase a Luzmila Barría, Telefonista de Séptima Categoría en San Félix, por el término de catorce semanas de licencia por gravidez concedida a la titular, Serafina Rodríguez, a partir del día 8 de septiembre del presente año.

Artículo quinto: Nómbrase a Félix Gálvez Jr., Portero de Primera Categoría en la Estafeta de Parque Lefevre, por el término de un mes de vacaciones concedido al titular, Pedro Montilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 493 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, Rubén Cedeño, en reemplazo de Evangelista Escobar, desde el 1º de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 494 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registradores Auxiliares del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, a los siguientes Corregidores, así:

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Las Palmas:

Lovaina: Israel Bonilla, desde el 1º de septiembre de 1957.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Macaracas:

Bajos de Güera: Florinda Córdoba, desde el 1º de marzo de 1958.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Bugaba:

Gariché: Nemesio López Zapata, desde el 14 de septiembre de 1957.

Santo Domingo: Florentino Ortega C., desde el 16 de septiembre de 1957.

Bugaba: Domingo Cepeda, desde el 16 de septiembre de 1957.

Distrito de San Félix:

San Félix: Felipe Gallardo, desde el 1º de junio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE UN SUELDO ADICIONAL

DECRETO NUMERO 495

(DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se le reconoce a un ex-Registrador Auxiliar del Estado Civil, el derecho a recibir una asignación del Estado.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere la Ley 49 de 1956.

DECRETA:

Artículo único: Se le reconoce a Gabriel Aguirre, ex-Registrador Auxiliar del Estado Civil, en Bajos de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, el derecho a recibir del Estado, el sueldo adicional que señala la Ley 49 de 1956, por servicios prestados desde el 1º de abril de 1957, hasta el 1º de marzo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 198.—Panamá, 8 de julio de 1958.

La señorita Marta Matamoros Montoya, con cédula de identidad personal número 47-6286, ha

solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B:300.00 de que trata la Ley 28 de 1958, artículo 4º, por haber cuidado durante los seis meses anteriores a su muerte a su padre enfermo, el Soldado Gonzalo Matamoros, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Declaraciones rendidas ante el Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por los señores Víctor Cervantes, Odilio Quintero y Alfonso López, con los cuales se prueba que Marta Matamoros Montoya, cuidó a su padre enfermo el Soldado Gonzalo Matamoros, durante los últimos años de su vida, hasta el día de su muerte, acaecida el 20 de agosto de 1957, en la ciudad de Panamá.

Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, expedido el 11 de abril de 1958, en el cual expresa que el señor Gonzalo Matamoros falleció el día 20 de agosto de 1957.

Se ha probado plenamente que la peticionaria tiene derecho al auxilio reclamado conforme al artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Marta Matamoros Montoya, el derecho a recibir del Estado, por una sola vez la suma de B:300.00 que la Ley 28 de 1958, en su artículo 4º, concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 256

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al Primer Seminario Latinoamericano de Irrigación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitado por el ilustrado Gobierno del Perú por nota Nº 5 20 M 43 de 24 de agosto último, del Señor Embajador de ese país en Panamá, para que se haga representar en el Primer Seminario Latinoamericano de Irrigación que se celebrará en Lima del 5 al 16 de octubre del presente año, bajo los auspicios del Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú, con la colaboración del "International Cooperation Administration" (ICA);

Que el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por nota Nº 716-D.V.M.A de 16 del

presente mes, recomienda la designación de Su Excelencia el Ingeniero Víctor C. Urrutia, Ministro del ramo y el Ingeniero Julio A. Meléndez M., Director del Departamento de Ingeniería Agrícola como Delegados al referido evento internacional; y Su Excelencia el señor Ministro de Obras Públicas por oficio Nº 3188-M de 10 del mes en curso; recomienda la designación del señor Viceministro don Ricaurte Bethancourt, Delegado también a dicho Seminario;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Seminario, Reuniones o Congresos en el extranjero,

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Ingeniero Víctor C. Urrutia, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Su Excelencia don Ricaurte Bethancourt, Viceministro de Obras Públicas y al Ingeniero, Julio A. Meléndez M., Director del Departamento de Ingeniería Agrícola del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Delegados de la República de Panamá al Primer Seminario Latinoamericano de Irrigación, que tendrá lugar en Lima, Perú, del 5 al 16 de octubre del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los gastos que ocasione el nombramiento de S. E. el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias; del Ingeniero Julio A. Meléndez, Director del Departamento de Ingeniería Agrícola serán por cuenta de dicho Ministerio y los de S. E. Ricaurte Bethancourt serán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

MARIANO J. OTEIZA P.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 261

(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se adiciona el Decreto nombrando la Delegación panameña al Primer Seminario Latinoamericano de Irrigación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Económico por nota Nº 587 de 22 del corriente mes, recomienda la designación del Gerente General de dicha Institución y del señor Ricardo Arosemena al referido Seminario;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Seminarios o Congresos en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario de Diego, Gerente General del Instituto de Fomento Económico y al señor Ricardo Arosemena,

Funcionario de la Sección de Recursos Hidráulicos del Servicio Cooperativo Interamericano de Fomento Económico, Delegados de la República de Panamá al Primer Seminario Latinoamericano de Irrigación, que tendrá lugar en Lima, Perú, del 5 al 16 de octubre del presente año.

Parágrafo: Los gastos que ocasione el presente nombramiento serán por cuenta del Instituto de Fomento Económico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

MARIANO J. OTEIZA P.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 143

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Aduanas:

Nómbrase al señor Belisario Alvarez, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo del señor Domingo A. Mejía, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELET A.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 144

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese la siguiente corrección de nombre:

Corrija el nombramiento recaído en Rigoberdo Dávila González, como Contador de 2ª Categoría, en la Dirección Consular y de Naves, mediante Decreto número 280 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es B. Dávila Pérez G.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.,

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 691
(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento de maestro de primera categoría en propiedad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 516 de 23 de agosto de 1956 se nombró al señor Pedro Zevallos M., Director de 3ª Categoría en la escuela Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas. Interinamente, mientras duraran los estudios del señor Guillermo García;

Que el señor Pedro Zevallos M., ejercía el cargo de maestro de grado en la escuela Atalaya;

Que el señor Zevallos M., no fue reemplazado como maestro de grado, y a la vez ejercía las funciones de Director de 3ª Categoría, atendía dicho grado;

Que el 18 de diciembre de 1956, el señor García reingresó a su puesto de Director de 3ª Categoría en la escuela Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas.

DECRETA:

Nombrar al señor Pedro Zevallos M., maestro de grado de primera categoría en propiedad, en la escuela Atalaya, Municipio de Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas, para llenar vacante que allí existe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 692
(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Rosa de Wilson, Oficial de 6ª Categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, en reemplazo de Edith Zúñiga, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 693
(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se declara sin efecto el Decreto Nº 680 de 15 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 680 de 15 de diciembre de 1956, se le concedió al profesor Carlos García un auxilio para hacer estudios de especialización de inglés en la Universidad de Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos de Norte América;

Que por Resuelto Nº 832 de 19 de diciembre de 1956, se modificó el Resuelto Nº 743 de 7 de noviembre de 1956, en el sentido de que la licencia sin sueldo concedida al señor Carlos Eduardo García Paredes, Profesor Regular de Inglés en el Instituto Nacional, para que continúe estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Ann Arbor, sea con sueldo, por el término de seis (6) meses.

DECRETA:

Declarar sin efecto el Decreto Nº 680 de 15 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 51
(DE 22 DE ENERO DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eustacio García de Paredes, Almacenista de 3ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 52
(DE 22 DE ENERO DE 1957)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Rubén Padilla, Albañil Sub. de 1ª Categoría, en reemplazo de Alejandro Ramírez, quien no aceptó el cargo.

Guido E. Mora, Peón Sub. de 4ª Categoría, en lugar de Nathaniel Phillips, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del año en curso y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBANSE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE VALORIZACION

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 23.—Panamá, 12 de agosto de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,
Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 64 de 16 de diciembre de 1958, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas de 1959, se incluyó en el Artículo 2º la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra la parte de la Calle 19 Este Bis, en el tramo comprendido entre las Calles 12 de octubre y 24 Este;

Que en el Art. 1108403 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1959 aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente terminada y al servicio público desde enero de 1959;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley 1ª de 14 de enero de 1953, modificada por las leyes Nº 2 de 6 de enero de 1954 y Nº 20 de 16 de julio de 1959, que crea el Impuesto de Valorización;

Que los señores Osvaldo Cardoze Jr. y Rodrigo Miró designados como representantes de los propietarios afectados, han revisado el presupuesto de la obra, la distribución del impuesto y la inversión de los fondos sin hacer objeción alguna; y

Que el Artículo 16 de la Ley Nº 1 de 14 de enero de 1953, modificado por el Artículo 27 de la Ley Nº 20 de 16 de julio de 1959, establece que el Ministerio de Obras Públicas aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto que se hará exigible cuando esté terminada la obra,

RESUELVE:

Apruébase la liquidación del impuesto de valorización correspondiente a la parte de la Calle 19 Este Bis, en el tramo comprendido entre las Calles 12 de Octubre y 24 Este, que fue elaborada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, por conducto de la Administración General de Rentas Internas, proceda a efectuar el cobro del Impuesto así:

Finca Nº	Propietarios	Suma de Gravámenes
<i>Manzana</i>		
<i>Nº 214:</i>		
25889	Manuel P. Calderón	B/. 1,075.63
25885	Adela I. Calderón Vda. de Sosa	834.25
25881	Manuel P. Calderón	446.07
25877	Guadalupe R. Calderón Lewis	126.48
25901	Adela I. Calderón Vda. de Sosa	2,352.30
25897	Manuel P. Calderón	121.26
25909	Adela I. Calderón Vda. de Sosa	2,875.73

25905	Manuel P. Calderón	1,778.36
25893	Manuel P. Calderón	120.56
<i>Manzana</i>		
Nº 213:		
6724	Dolores Arias	1,077.47
26489	Ma. del Pilar Delvalle Herrera	970.64
26485	Ma. de Lourdes de Díaz	480.41
26869	Soc. Agora S. A.	7,540.84
Total		B/. 19,800.00

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Presidente de la Junta de Valorización,

ROBERTO LOPEZ F.

El Director Ejecutivo,

Jorge Ramón Paredes.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte; y Everardo Vega Jaramillo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-36481, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos con pintura de aceite la Escuela Pública de Taboga, en un término no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Paredes interiores 1.920.00 m². a B/.0.50 c/u. B/960.00.

Segundo: El Ministerio de Obras Públicas suministrará veinte (20) galones de pintura de aceite verde claro, con un valor de B/.43.00; pero en caso de faltar materiales para la ejecución satisfactoria de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, queda convenido que serán suministrados por la propia cuenta y responsabilidad del Contratista, al igual que la mano de obra, el transporte, andamios y demás facilidades requeridas al efecto.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista por los trabajos a que se refiere el presente contrato, la suma total de novecientos diez y siete balboas (B/.917.00) una vez deducidos los B/.43.00 de la pintura. Dicha suma le será reconocida tan pronto como el trabajo haya sido recibido satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos, pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en re-

lación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Contratista,

Everardo Vega Jaramillo.

Refrendo:

Inocencio Galindo V..

Contralor General de la República.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 100

(DE 2 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hacen ascensos y nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese al señor Jorge Jiménez a Administrador de 4ª Categoría en Servicios Especiales en Herrera y Los Santos, en reemplazo de Oscar Aued.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Rubén Darío Solís, Almacenerista de 6ª Categoría en Servicios Especiales, en reemplazo de Jorge Jiménez, quien fue ascendido.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Víctor Solís, Agrimensor de 1ª Categoría en Patrimonio Familiar, en reemplazo de Aristides Duceux.

Artículo cuarto: Nómbrase al señor Cristóbal C. Sáiz, Cadenero de 1ª Categoría, en Patrimonio Familiar, en reemplazo de Antonio Ramos.

Artículo quinto: Nómbrase al señor Antonio A. Ríos, Instructor de 3ª Categoría en la Agencia Agrícola de Macaracas, en reemplazo de Ramiro Fadul.

Artículo sexto: Nómbrase al señor Cecilio Mitre, Peón de 7ª Categoría en Servicios Especiales, en reemplazo de Encarnación Pereira.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE AUTORIZACION PARA HACER UN TRASPASO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 69

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 69.—Panamá, 26 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-11783, en nombre y representación de la sociedad denominada "Compañía Petrolera Chimán, S. A." inscrita al Folio 32, Asiento 73, 734 del Tomo 338 de la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que autorice, por medio del instrumento legal pertinente el traspaso a los señores Marvin E. Weaster y A. D. Lee, ambos ciudadanos norteamericanos, residentes en Houston, Texas, Estados Unidos de América, de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato N° 86 de 14 de noviembre de 1958, inscrito al Folio 118, Asiento 23.677 del Tomo 721 de la Sección de Arrendamiento y Anticresis del Registro Público, celebrado entre la Nación y el señor Jerónimo Almillátegui Neira en nombre y representación de la sociedad "Compañía Petrolera Chimán, S. A." para la exploración y explotación de las fuentes de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de una zona ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, con una capacidad superficial de cincuenta y un mil trescientas cincuenta y dos hectáreas (51.352 Hect.);

Que el contrato en referencia, celebrado entre la Nación y la sociedad denominada "Compañía Petrolera Chimán, S. A." representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, estipula en su cláusula décima octava que el Órgano Ejecutivo debe autorizar estos traspasos de derechos de exploración y explotación de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno; y

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de derechos solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a la sociedad denominada "Compañía Petrolera Chimán, S. A.", representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal N° 47-11783, autorización expresa para traspasar a los señores Marvin E. Weaster y A. D. Lee, ambos mayores de edad, ciudadanos norteamericanos, residentes en Houston, Texas, Estados Unidos de América, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato N° 86 de 14 de noviembre de 1958, celebrado entre la Nación y la Compañía Petrolera Chimán, S. A., representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira.

Hacer constar que una vez que, en ejercicio de la autorización conferida mediante la presente Resolución, la Compañía Petrolera Chimán, S. A., haya efectuado la cesión o traspaso, los señores Marvin E. Weaster y A. D. Lee, quedarán como

concesionarios de todos los derechos y obligaciones emanantes del Contrato N° 86 de 14 de noviembre de 1958, tal como si dicho contrato hubiere sido originalmente celebrado entre la Nación y los señores Marvin E. Weaster y A. D. Lee.

Se entiende que este traspaso involucra para los señores Marvin E. Weaster y A. D. Lee, la aceptación de todas las obligaciones consignadas en dicho contrato y que los cesionarios aceptan que, en caso de que surjan diferencias entre las partes contratantes, no harán uso de la vía diplomática y que se someterán a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las siete de la mañana y la una y treinta de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca N° 2647 de propiedad de la sociedad denominada "Los Cafetaleros Incorporated", contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el pago del Impuesto sobre Inmueble.

La mencionada finca constituye un lote de terreno que formaba parte del conocido con el nombre de "Potreritos del Volcán", situado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, inscrito al Folio 308, Asiento 2, del Tomo 240, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, con las siguientes medidas y linderos; de acuerdo con el Certificado del Registro Público de la Propiedad:

"Partiendo de un punto situado a 802 metros al Sur de la esquina Noroeste de la Sección 19, se miden con rumbo al Oeste 786 metros y 4 decímetros; esta línea colinda por el Norte con tierras pertenecientes al vendedor que se dirá. De allí, con rumbo al Sur, se miden 411 metros; esta línea colinda por el Oeste con tierras pertenecientes al vendedor que se dirá. De allí con rumbo al Oeste, se miden 197 metros; esta línea colinda por el Norte con tierras pertenecientes al vendedor que se dirá. De allí con rumbo al Sur, se miden 412 metros; esta línea colinda por el Oeste con tierras pertenecientes al vendedor que se dirá. De allí con rumbo al Este se miden 983 metros y 4 decímetros; esta línea colinda por el Sur con tierras pertenecientes a Earl O. Flagg. De allí, con rumbo al Norte, se miden 823 metros hasta tocar el punto de partida, esta línea colinda por el Este con terrenos pertenecientes a Abel Villegas Arango. Todo el citado terreno mide 72 hectáreas y 837 milésimos de hectáreas". (sic).

Valor: cinco mil balboas (B/. 5.000.00).

Será postura admisible la que cubra el 80% (ochenta por ciento) del valor antes mencionado, que es el que tiene la finca en el Catastro.

Las propuestas se oírán desde las siete de la mañana hasta las doce y treinta de la tarde, y dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Para ser postor hábil en esta licitación, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del valor de la finca.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

Alessio Conte.

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, notifica al demandado Joaquín Him, que en la demanda ordinaria propuesta en su contra por "Guardia y Cia. S. A.", se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por su contumacia, el demandado Joaquín Him, se ha hecho acreedor a la sanción que establece el artículo 1165 del Código Judicial y, en consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara confeso al demandado Joaquín Him, en todos y cada uno de los hechos de la demanda ordinaria propuesta en contra de él por Guardia y Cia., S. A. y, por tanto, condena al demandado Joaquín Him, a pagar a la parte demandante, o a quien sus derechos represente, en el término de seis días, la suma de diez y siete balboas (B/. 17.00), de capital, más las costas, las que en cuanto al trabajo en derecho se calculan en la suma de cinco balboas con diez centésimos (B/. 5.10) e intereses legales al 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Líquide el Secretario del Tribunal los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) M. Concepción M.—Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hoy, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y copias del mismo se han puesto a disposición de la empresa actora para su publicación legal. El Juez,

M. CONCEPCION M.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 10717

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Jehuda Rubinfeld, comerciante, Polaco, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Carmela Serracín.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

David, 18 de junio de 1959.

El Juez,

GMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 10452

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Flores B., de generales conocidas y en su propio nombre ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno Nacional, ubicado en Escobal jurisdicción del Distrito y Provincia de Colón, con una capacidad superficial de veinticinco hectáreas (25 Hect.) con siete mil novecientos metros cuadrados (7.900 m²) el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, con el camino a Las Cruces por el Sur, con el Lago Gatún; por el Este, con terrenos ocupados por el señor H. Hooper y por el Oeste, con terrenos ocupados por el señor Demetrio Núñez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de

la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Escobal por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy (5) cinco de octubre de 1959.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 18090

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 342

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Fernández, varón, mayor de edad, casado, vecino del Distrito de Soná y portador de la cédula número 61-932, ha solicitado a esta Administración la "adjudicación definitiva y por compra" del globo de terreno denominado que en adelante se llamará "El Pito" ubicado en el mencionado Distrito de Soná Provincia de Veraguas de una superficie de veintiocho hectáreas con nueve mil metros cuadrados (28 Hect. 9.000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Colinda con terrenos nacionales en posesión de Leoncio Castillo;

Sur: Colinda con terreno solicitado por Julián Pineda y Nicacio Godoy y Juan Gil;

Este: Colinda con el Poblado de El Pito y camino que va de La Playa a Guarumal;

Oeste: Colinda con tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal de Soná, por el término legal de treinta (30) días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público y para quien o quienes se consideren perjudicados en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, septiembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 6960

(Única publicación)

EDICTO

Aurelio Ortiz A., Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público en general.

HACE SABER:

Que el señor Manuel Santiago Sucre Lamela, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito con cédula en tramitación, ha solicitado a este Despacho en memorial de fecha 26 de los corrientes, una prórroga por el término de un año, para continuar las exploraciones mineras en una zona comprendida entre los siguientes linderos: Norte, partiendo del Puente La Argolla sobre el río Cocobó, predios de Maximino Rodríguez, Llano La Puente y terrenos desocupados o libres de El Pibzón; Sur, terrenos libres, terrenos de Trinidad Obaldia, caserío de La Cotaba y Llano Sánchez; Este, predios del solicitante y terrenos libres; y, Oeste, terrenos libres, caserío El Matzón y río Perequé, que abarca una extensión aproximada de mil hectáreas.

Para los efectos que señala el Código de Minas y la Ley 100 de 8 de julio de 1941, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y una copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la "Gaceta Oficial".

Aguadulce, 28 de septiembre de 1959.

El Alcalde,

AURELIO ORTIZ A.

El Secretario,

C. A. Vargas A.

(Primera publicación)